

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°119-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 098-2025-JPMF-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1472-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 0130-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2750-2025-OSLO/GM/MPMN, del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 01482-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 708-2025/GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

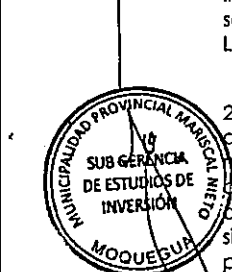
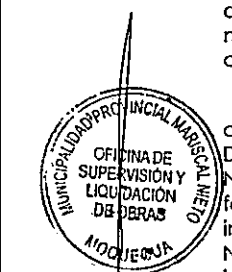
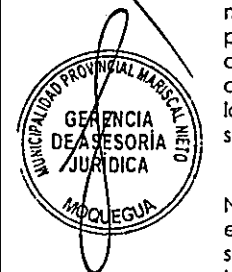
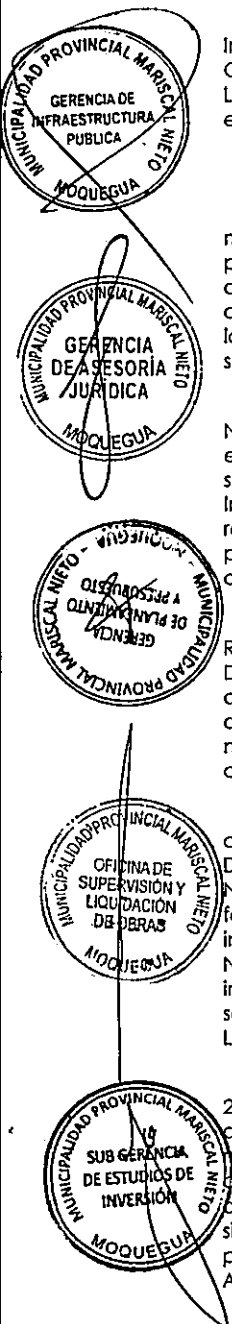
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9, de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fechas 22-09-2023, aprueba la Directiva " Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos de obras y proyectos;



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°119-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de junio del 2025.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expediente técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con informe N° 098-2025-JPMF-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 20 de mayo del 2025, el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 11 para la Elaboración del Plan de Trabajo actualizado del expediente técnico "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALULA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con código único de inversiones N° 2508264, por un plazo de 38 días calendario (24 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025) haciendo un total de 1394 días calendarios; el mismo que ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos por la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; justifica la ampliación de plazo por las causal que si bien el expediente técnico ya ha sido presentado y se ha remitido el Oficio N° 698-2025-A/MPMN de fecha 19 de mayo de 2025, solicitando la revisión del levantamiento de observaciones de la primera revisión del expediente técnico para la conformidad del proyecto a nivel expediente técnico, a la fecha no se cuenta con la aprobación correspondiente por parte de la empresa Electro Sur S.A. como también por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto siendo este acto administrativo indispensable para dar inicio a la ejecución efectiva del proyecto "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALULA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con código único de inversiones N° 2508264;

Que, mediante Informe N° 0130-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23-05-2025, el Inspector, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 11 para la Elaboración del Plan de Trabajo actualizado del expediente técnico "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALULA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con código único de inversiones N° 2508264, por un plazo de 38 días calendario, al respecto, en su conclusión 4.1 concluye que, "se aprueba la ampliación de plazo N° 11 de 38 días calendarios, según lo justificado y siendo necesario para la aprobación del expediente técnico denominado técnico "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALULA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con código único de inversiones N° 2508264, para el cumplimiento de las metas programadas para el proyecto. Por lo que se calcula nueva fecha de culminación del expediente técnico será el 30 de junio del 2025; 4.2 concluye que, "la solicitud de ampliación de plazo N° 11 es de 38 días calendarios, los cuales sumados al plazo inicial del plan de trabajo (182 días calendarios), la primera ampliación de plazo (88 días calendarios), la segunda ampliación de plazo (131 días calendarios), la tercera ampliación de plazo (67 días calendarios), la cuarta ampliación de plazo (257 días calendarios), la quinta ampliación de plazo (122 días calendarios), la sexta ampliación de plazo (172 días calendarios), la séptima ampliación de plazo (108 días calendarios), la octava ampliación de plazo (58 días calendarios), la novena ampliación de plazo (62 días calendarios), la decima ampliación de plazo (109 días calendarios), hacen un total de 1,394 días calendarios. Recomendando continuar con el trámite correspondiente del expediente de ampliación de plazo N° 11 para su aprobación vía acto resolutorio, para cumplir con las metas de APROBACION tanto por la Empresa concesionaria Electrosur S.A. y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del expediente técnico; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2750-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 01482-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28/05/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite opinión presupuestal, al respecto, en el párrafo cuarto precisa que, visto lo solicitado por el Proyectista e Inspector del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°119-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de junio del 2025.

del expediente técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALULA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS, Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con código único de inversiones N° 2508264, se da la OPINION FAVORABLE, el cual NO GENERA INCREMENTO PRESUPUESTAL para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 11;

Que, con Informe Legal N° 708-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que, PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada 24 de mayo de 2025, la ampliación de plazo N° 11, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALULA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con código único de inversiones N° 2508264, con un plazo adicional de 38 días calendario, (comprendidos en el periodo del 24 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025), sumando un plazo total de 1394 días, de conformidad con el Informe N° 098-2025-JPMF-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 130-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1482-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente deslinde [...];

Plazo Inicial de Ejecución	:182 días calendarios (06/09/2021 al 06/03/2022) RGIP N° 128-2021-GIP/GM/MPMN-17/08/2021
Ampliación de Plazo N° 01	:88 días calendarios (07/03/2022 al 02/06/2022) RGIP N° 073-2022-GIP/GM/MPMN-30/03/2022
Ampliación de Plazo N° 02	:131 días calendarios (03/06/2022 al 11/10/2022) RGIP N° 196-2022-GIP/GM/MPMN-05/09/2022
Ampliación de Plazo N° 03	:67 días calendarios (12/10/2022 al 17/12/2022) RGIP N° 254-2022-GIP/GM/MPMN-18/11/2022
Ampliación de Plazo N° 04	:257 días calendarios (18/12/2022 al 31/08/2023) RGIP N° 120-2023-GIP/GM/MPMN-21/06/2023
Ampliación de Plazo N° 05	:122 días calendarios (01/09/2023 al 31/12/2023) RGIP N° 216-2023-GIP/GM/MPMN-19/10/2023
Ampliación de Plazo N° 06	:172 días calendarios (01/01/2024 al 20/06/2024) RGIP N° 050-2024-GIP/GM/MPMN-15/03/2024
Ampliación de Plazo N° 07	:108 días calendarios (21/06/2024 al 06/10/2024) RGIP N° 117-2024-GIP/GM/MPMN-04/07/2024
Ampliación de Plazo N° 08	:58 días calendarios (07/10/2024 al 03/12/2024) RGIP N° 210-2024-GIP/GM/MPMN-14/10/2024
Ampliación de Plazo N° 09	:62 días calendarios (04/12/2024 al 03/02/2025) RGIP N° 254-2024-GIP/GM/MPMN-11/12/2024
Ampliación de Plazo N° 10	:109 días calendarios (04/02/2025 al 23/05/2025) RGIP N° 064-2025-GIP/GM/MPMN-09/04/2025
Ampliación de Plazo N° 11	:38 días calendarios (24/05/2025 al 30/06/2025)
Plazo total de ejecución	:1394 días calendarios (06/09/2021 al 30/06/2025)

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°119-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de junio del 2025.

Asimismo en su conclusión 4.2 Remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.3) y 3.4); precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas involucradas con la entidad; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan en el marco legal normativo;

Que, de la evaluación realizada al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 11 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALULA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con código único de inversiones N° 2508264, se desprende que el plazo (38 días calendarios) dará inicio el 24/05/2025 y culminará el 30/06/2025, haciendo un total de 1394 días calendarios [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 708-2025/GA/J/GM/MPMN, el Informe N° 01482-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2750-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 0130-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 24 de mayo de 2025, la Ampliación de Plazo N° 11 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALULA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con código único de inversiones N° 2508264, por 38 días calendario el cual dará inicio el 24/05/2025 y culminará el 30/06/2025, haciendo un total de 1394 días calendarios; el cual se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 11 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALULA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con código

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 119-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de junio del 2025.

único de inversiones N° 2508264, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 11 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALULA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLADE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con código único de inversiones N° 2508264, a la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras y demás áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con Ampliación de Plazo N° 11 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALULA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLADE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con código único de inversiones N° 2508264.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la secretaría técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo ante las supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PAMUAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA